D. JOSÉ LUIS Mª GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **22 de septiembre de 2023**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"**2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023008383 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL PARA EL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023008383 de fecha 25 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

"**DECRETO**

Con fecha 11 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Provincial que deriva de las últimas elecciones locales de 28 de mayo del presente año, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, constando acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, sobre determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual, por el que se establece la estructura del referido personal en cuanto a número, características y retribuciones, para la atención a las necesidades de funcionamiento de la Presidencia y de los Grupos Políticos, y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el nombramiento del personal eventual, al igual que su cese, son libres, realizando únicamente funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidos con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes al respecto, contenidas en el acuerdo plenario referido en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Que se ha formulado escrito por la Presidencia, de fecha 23 de agosto de agosto de 2023, proponiendo la designación de personal eventual en los puestos asignados al Grupo Político del Partido Popular que a continuación se indicarán.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613764150626771711 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

1º.- Nombrar, con efectos de 1 de septiembre de 2023, a los empleados que a continuación se señalan, en los puestos que se indican, como personal eventual de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar, a tiempo completo, funciones de confianza o asesoramiento especial al Grupo Político del Partido Popular:

- D. Eduardo Ortiz Olaiz, con NIF **1430**J, en puesto de Jefe/Director de Gabinete de la Presidencia.
- Dª Marta Ausín Castroviejo, con NIF **1644*F, en puesto de Asesora-Secretaria del Gabinete de la Presidencia.
- Dª. Rosa Inmaculada Peña Medrano Carcedo, con NIF **4213**B, en puesto de Administrativo.
- D. Francisco Javier Pino García, con NIF **1209**R, en puesto de Administrativo.

Tales puestos serán retribuidos conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo y con cargo a los créditos presupuestarios ya consignados para este fin en el actual ejercicio de 2023, sin perjuicio de que la aplicación de los incrementos retributivos asociados a los dos primeros puestos referidos pueda hacerse efectiva con la aprobación, en su caso, de la correspondiente modificación de créditos dentro del actual presupuesto, o, en todo caso, con ocasión de la aprobación del presupuesto de 2024.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº

Firma Electronica Presidente
BORJA SUAREZ PEDROSA
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 27/09/2023

Firma Electronica Secretario
JOSE LUIS MARIA GONZALEZ DE MIGUEL
Este documento ha sido firmado electrónicamente
Fecha 27/09/2023

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613764150626771711 en https://registro.diputaciondeburgos.es/validacion